

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 427608

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITO EN C/ LOS MOZÁRABES, NÚM. 8, SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL. (EXPT.: 2025 427608).

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3100022101 G/61G/22700/21

	Importe total (I.V.A. excluido)	737.481,40 €
PRESUPUESTO LICITACIÓN	Importe del I.V.A.	154.871,09 €
	Importe Total (I.V.A. incluido)	892.352,49 €

El presupuesto de licitación ascienda a SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (737.481,40 €), cuyo IVA asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS CÉNTIMOS (154.871,09 €), siendo su importe total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (892.352,49 €).

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Por tramitación de gastos plurianuales conforme al artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto. Por tramitación anticipada conforme al artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, quedando el gasto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto a aprobar por el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso del gasto.

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de julio de 2025, la Delegada Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva, acuerda el inicio del expediente para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITO EN C/



LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		10/02/2026 09:32:12	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwV72alpQ2R5uZYRnWIU8gWz4t1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MOZÁRABES N.º 8, por procedimiento abierto previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El día 19 de agosto, se produce la fiscalización realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía de aprobación del gasto por importe de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (892.352,49 €), con cargo a la posición presupuestaria:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	309.444,82 €	3100022101 G/61G/22700/21
2027	446.176,24 €	3100022101 G/61G/22700/21
2028	136.731,43 €	3100022101 G/61G/22700/21

Mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 20 de agosto de 2025, se aprobó el expediente, así como también estaban aprobados los Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, disponiendo así por tanto la apertura del procedimiento de adjudicación.

El anuncio de licitación se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el día 19 de agosto de 2025, publicándose en el boletín del día 21 del mismo mes con referencia 547139-2025 . Igualmente se publicó en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Mediante Acuerdos de fecha 24 de septiembre de 2025 se determina la composición de la Mesa de Contratación para asistir a este Órgano de Contratación.

El día 2 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la calificación de la documentación administrativa (Sobre número 1) de las proposiciones presentadas, habiendo entrado todas ellas dentro del plazo establecido. Las empresas que constan como ofertantes en SIREC son las siguientes:

- AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
- CABELLO SERVICIOS, S.L.
- CAPROSS 2004, S.L.
- CLECE, S.A.
- FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.
- CYCLE STANDARD SERVICES, S. L.

Examinada la documentación contenida en el sobre número 1, “*Documentación Acreditativa de los Requisitos Previos*”, se comprueba que la empresa CYCLE STANDARD SERVICES, S.L., no indica en la Declaración Responsable Unificada, Anexo II-B si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, a efectos del tratamiento de datos personales. Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a concederles mediante requerimiento de subsanación un plazo de **tres días naturales** para que subsanen el defecto encontrado a través de la misma aplicación SIREC-Portal de licitación electrónica de acuerdo a lo establecido en el acta de la mesa de contratación, aportando la información solicitada.

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		10/02/2026 09:32:12	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwV72alpQ2R5uZYRnWIU8gWz4t1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El día 15 de octubre de 2025 se celebra la segunda sesión de la Mesa de Contratación para calificar la documentación a subsanar relativa al sobre número 1. Una vez comprobado que ha entrado dentro de plazo, se procede a su análisis y se considera correcta de acuerdo con los pliegos que rigen la licitación, por lo que se acuerda admitir la oferta presentada por CYCLE STANDARD SERVICES, S.L. En segundo lugar, se realiza la apertura de los sobres electrónicos número 2 de las empresas admitidas, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, procediendo la remisión de dicha documentación a la Sección de Gestión Económica y Administración General de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de Huelva, para el estudio y valoración del contenido de dicha documentación y la emisión de un informe técnico relativo a los criterios de adjudicación

El día 1 de diciembre de 2025 se emite el informe de personal técnico de la Sección de Gestión Económica y Administración General de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de Huelva en el que se valoran los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, conforme al baremo contenido en el Anexo VIII del PCAP, que ha sido publicado en el perfil de contratación de esta Delegación. Recibido dicho informe, el día 4 de diciembre de 2025, tiene lugar la tercera sesión de la Mesa de Contratación para el estudio de dicho informe técnico, y para la apertura del sobre número 3, relativa a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Examinada por la Mesa la valoración de la proposición derivada del referido Informe de las mercantiles (CAPROSS 2004 S.L., CYCLE STANDARD SERVICES S.L., AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A., FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L., CLECE S.A. y CABELLO SERVILIMPESA S.L.), se acepta el mismo por unanimidad de las personas integrantes de la misma, y por la Presidenta se procede a manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, que se refleja en la siguiente tabla:

EMPRESAS	Criterio 1 CONOCIMIENTO TÉCNICO DE LA SEDE (máx. 18 puntos)	Criterio 2.1 PROPUESTA TÉCNICA- PLAN DE TRABAJO (máx. 18 puntos)	Criterio 2.2 MEDIOS MATERIALES, HE- RRAMIENTAS, SUMINIS- TROS Y EQUIPOS AUXILIA- RES (máx. 8 puntos)	Criterio 3 SISTEMA DE SUPERVI- SIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO (máx. 5 puntos)	PUNTOS TOTALES
CABELLO SERVILIMPESA S.L.	11	14,5	6	3,5	35
CLECE S.A.	9	13,5	5,5	3,5	31,5
CAPROSS 2004 SL	10	12	5	1,5	28,5
FERRONOL SERVI- CIO INTEGRAL DE PRECISIÓN SL	11	9,5	2	3	25,5
AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	13	5	4	3	25
CYCLE STANDARD SERVICES SL	0	8,5	1,5	1	11

Habida cuenta de lo dispuesto en la cláusula 10.4 y el Anexo I apartado 8.C del PCAP, donde se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		10/02/2026 09:32:12	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwV72alpQ2R5uZYRnWIU8gWz4t1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el proceso selectivo. En concreto, el referido apartado 8.C establece un mínimo de 25 puntos en los criterios ponderables mediante juicio de valor para poder continuar en el proceso selectivo. Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, y vistas las valoraciones globales establecidas en el cuadro anterior, se propone que todas las empresas puedan seguir como activas en el proceso de licitación salvo CYCLE STANDARD SERVICES, S.L., que con una puntuación de 11, no alcanza la puntuación mínima exigida para continuar en el proceso selectivo.

A continuación se procedió a la apertura de los sobres electrónicos número 3 de las cinco empresas que continúan en el procedimiento de licitación, para la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Se comprueba que las empresas admitidas presentan su oferta económica ajustada al modelo que figura en el Anexo IX del PCAP, y todas remiten propuestas de mejora, ofreciendo la totalidad de las contempladas en los pliegos,

Las proposiciones económicas presentadas, IVA excluido, ordenadas de menor a mayor, son:

- **CAPROSS 2024, S.L.-** QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS **(597.777,43 €)**.
- **CABELLO SERVILIMPSA, S.L.-** SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS **(606.569,68 €)**.
- **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.-** SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS **(663.768 €)**.
- **FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L. -** SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS **(708.345,70 €)**.
- **CLECE, S.A.-** SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS **(711.227,06 €)**.

Se verifica que ninguna de las propuestas económicas presentadas puede considerarse anormalmente baja, y se comprueba que el importe de todas las ofertas, son superiores a la suma de los costes salariales y sociales sin incluir el IVA tal como se incluye en los PCAP y se elevan a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (565.241,64 €).

Se procede a la ponderación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de acuerdo con el Anexo I apartado 8.B correspondientes a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, con la puntuación establecida para las mejoras contempladas en los pliegos con el siguiente resultado, advirtiéndose que los cinco postulantes cumplen con las mejoras propuestas para el contrato al máximo nivel de puntuación prevista:

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		10/02/2026 09:32:12	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwV72alpQ2R5uZYRnWIU8gWz4t1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESAS	OFERTA (IVA excluido) PUNTOS	1ª MEJORA Compromiso de retirada de muebles y otros enseres PUNTOS	2ª MEJORA Limpieza de Graffitis o pintadas en la fachada del edificio PUNTOS	3ª MEJORA N.º de horas de trabajo no remuneradas PUNTOS	TOTAL
AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	15,83	5	4	12	36,83
CABELLO SERVILIMPSA SL.	28,11	5	4	12	49,11
CAPROSS 2004 S.L.	30	5	4	12	51
CLECE S.A.	5,64	5	4	12	26,64
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL.	6,26	5	4	12	27,26

En el siguiente cuadro se establecen las puntuaciones para las cinco mercantiles cuyas ofertas han sido admitidas de mayor a menor puntuación, consolidando tanto la puntuación de los criterios de adjudicación mediante juicios de valor como la de aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

ORDEN	EMPRESAS	CRITERIOS ADJUDICACIÓN Juicios de valor	CRITERIOS ADJUDICACIÓN Aplicación de fórmulas	PUNTOS TOTALES
1	CABELLO SERVILIMPSA SL.	35	49,11	84,11
2	CAPROSS 2004 S.L.	28,5	51	79,50
3	AURUM SERVICIOS INTEGRALES SL	25	36,83	61,83
4	CLECE S.A.	31,5	26,64	58,14
5	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION SL.	25,5	27,26	52,76

Conforme a la puntuación total obtenida, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta, como mejor oferta, de la presentada por la entidad SERVILIMPSA, S.L.

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		10/02/2026 09:32:12	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwV72alpQ2R5uZYRnWIU8gWz4t1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, con fecha 17 de diciembre de 2025 y a instancia de la Mesa de Contratación se requirió a la mencionada entidad para que presentase la documentación previa a la adjudicación indicada en la cláusula 10.7 del PCAP.

Reunida nuevamente la Mesa de Contratación en su cuarta sesión el día 19 de enero de 2026, se comprueba que la documentación presentada por la mercantil CABELLO SERVILIMPSA, S.A. a través de la aplicación SIREC- Portal de licitación electrónica es correcta y cumple todos los requisitos exigidos, por lo que se acuerda por unanimidad proponer definitivamente al órgano de contratación la adjudicación de dicho contrato al licitador señalado.

Se tiene por tanto que la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de referencia a la mencionada empresa, CABELLO SERVILIMPSA, S.A., por un importe de SEIS CIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (606.569,68 €), cuyo IVA asciende a la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (127.379,63 €), siendo su importe total de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (733.949,31 €).

La previa propuesta se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público, la totalidad de la información y documentos relativos al presente contrato, incluidas todas de las Actas de las Sesiones de la Mesa de Contratación, así como el informe técnico emitido el día 1 de diciembre de 2025, en el que se valoran los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican diversos preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. – Las competencias en materia de contratación para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación las tiene atribuidas la Delegada Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Huelva, nombrada por Decreto 349/2022 de 7 de septiembre (BOJA n.º 176 de 13 de septiembre de 2022), y de acuerdo a lo establecido en el Decreto

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		10/02/2026 09:32:12	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwV72alpQ2R5uZYRnWIU8gWz4t1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 90 de 30 de diciembre de 2020), teniendo en cuenta la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos, y la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SITO EN C/ LOS MOZÁRABES, NÚM. 8, SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL. (EXPT.: 2025 427608)”. a la entidad CABELLO SERVILIMPSA, S.L., por un importe de SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (606.569,68 €), cuyo IVA asciende a la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (127.379,63 €), siendo su importe total de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (733.949,31 €).

El período de ejecución del contrato es de 24 meses, a contar desde la fecha de inicio establecida para la ejecución del presente contrato que se fija para el día 22 de marzo del 2026, con posibilidad de una o dos prórrogas, de 12 meses cada una, hasta una duración máxima de la contratación de 48 meses.

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, al considerar que la adjudicataria ha presentado la mejor oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como al contenido de la propuesta realizada por la mercantil que ha resultado adjudicataria del contrato.

Se recogen en la presente resolución de adjudicación las mejoras ofertadas por la adjudicataria:

- **Compromiso de retirada de muebles y otros enseres** en el plazo máximo de una semana desde la petición, para ser transportados a puntos limpios o para ser trasladados a otro destino siempre dentro del término municipal de Huelva. Los enseres objeto de movimiento no podrán ser de tal volumen ni peso que no puedan ser susceptibles de ser movida por medios humanos.
- **Limpieza de graffitis o pintadas** que se produzcan en la fachada del Edificio objeto del presente contrato en un tiempo máximo de 24 horas desde que se produzca la petición.
- **Número de horas de trabajo no remuneradas** a cubrir por la empresa en caso de que sea necesarias por actividades a realizar en horario distinto al contratado para eventos que se realicen en el Edificio objeto del contrato, como por ejemplo actos a realizar en el Salón de actos el fin de

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		10/02/2026 09:32:12	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwv72alpQ2R5uZYRnWIU8gWz4t1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



semana, a razón de hasta un máximo de 39 horas para el año 2026, 50 horas para el año 2027 y 11 horas para el año 2028.

SEGUNDO.- Disponer publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y notificarla a la empresa adjudicataria y al resto de los licitadores, de conformidad con el artículo 151.1 de la LCSP y de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Proceder a la formalización del contrato administrativo, según lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP dentro de los cinco días hábiles siguientes al requerimiento que se efectuó por el órgano de contratación, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente adjudicación al resto de los licitadores sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejado la suspensión de la formalización del contrato.

CUARTO.- Adjudicado el contrato y teniendo la cantidad ofertada por el oferente elegido, se procede a desglosar dicho presupuesto entre las distintas mensualidades en las que se va a extender el contrato, siempre teniendo en cuenta el contenido de la orden de 29 de octubre de 2021, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario 2022, donde se establece que las facturas que se registren a partir del 1 de enero del ejercicio corriente deben ser imputadas al ejercicio en que dicha factura vaya a ser recibida en el registro aunque traigan su causa de prestaciones contractuales realizadas el año anterior, consecuencia de lo cual se tiene el siguiente cuadro de imputación con cargo a la aplicación presupuestaria establecida:

Anualidad	Importe	Posición Presupuestaria
2026	254.514,68 €	3100022101 G/61G/22700/21
2027	366.974,65 €	3100022101 G/61G/22700/21
2028	112.459,98 €	3100022101 G/61G/22700/21

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el propio Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		10/02/2026 09:32:12	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwV72alpQ2R5uZYRnWIU8gWz4t1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En Huelva, a fecha de la firma electrónica,
LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN HUELVA

Fdo.: Lucía Núñez Sánchez

LUCIA NUÑEZ SANCHEZ		10/02/2026 09:32:12	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwV72alpQ2R5uZYRnWIU8gWz4t1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	